EL SECRETARIO GENERAL (E)

Considerando:

Que la(el) Subdirección de Transporte Metropolitano (STM) requiere adelantar el proceso de contratación que se describe a continuación para la cual se:

CERTIFICA:

1. Se requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS DENTRO DEL MARCO DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE.

2. Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la Ley 80 de 1993, Articulo 32, No. 3º, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 4 literal h), el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y el manual específico de funciones y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que para la ejecución del objeto señalado en el numeral 1° el personal de planta: **ES INSUFICIENTE**

3. Que, para llevar a cabo las actividades de fortalecimiento del proceso misional de gestión y desarrollo, se han determinado contratar varios apoyos y profesionales que posean la idoneidad y/o experiencia necesaria que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la(el) Subdirección de Transporte Metropolitano (STM) para que desarrollen el objeto contractual señalado en el numeral 1°, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, **advirtiendo que EXISTEN contratos con objeto igual** al que se pretende suscribir **SE AUTORIZA** la contratación antes referenciada.

La presente certificación se expide el 20/10/2026.

SECRETARIO(A) GENERAL (E)
Área Metropolitana de Bucaramanga